

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, POR LA QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL CONTROL TÉCNICO (OCT) DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS VPPB, TRASTEROS Y GARAJES, EN RÉGIMEN DE VENTA, EN LA PARCELA RM 9.2 DEL SECTOR SUR 11 “VALENOSO” DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), EXPEDIENTE CS-OCT-04/2016.

D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios consistentes en el control técnico (OCT) del Proyecto de Ejecución y de las Obras para la Construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en régimen de venta, en la parcela RM 9.2 del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid),

EXPONE

Que, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2016, ha decidido, entre otros:

- i. Aprobar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2016 en virtud de la cual se admiten todas las ofertas y se procede clasificarlas del siguiente modo, siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por el licitador INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.:
 1. **INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD: 100 puntos**
 2. CPV CONTROL, PREVENCIÓN, VERIFICACIÓN: 83,72 puntos
 3. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.: 78,22 puntos
 4. SGS TECNOS, S.A.: 73,18 puntos
 5. BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA, S.L.: 69,80 puntos
 6. ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.: 43 puntos
 7. EDILIZIA APLICADAS, S.A.: 36,48 puntos
- ii. Facultar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la formalización del contrato del expediente de referencia mediante la firma del correspondiente contrato.

Que, tras haber requerido a INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. para que en el plazo legalmente previsto aporte la documentación legalmente exigida y haber sido ésta debidamente entregada en tiempo y forma,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder a la formalización del contrato de los servicios consistentes en el control técnico (OCT) del Proyecto de Ejecución y de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en régimen de venta, en la parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid) en favor de la sociedad **INCOSA INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.** por ser la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con la resolución del Consejo de Administración de la EMSV en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2016 a propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2016, y una vez aportada la documentación legalmente exigida, en un plazo no más tarde de quince (15) días hábiles a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "TRLCSP").

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación conforme al artículo 151 del TRLCSP y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la EMSV.

Contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Boadilla del Monte, a 12 de julio de 2016



Javier Ramírez
Director Gerente